

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archa, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-12.248/66.

Origen de la línea: Apoyo 130 (Vte.).

Final de la misma: Apoyo 135 a la línea general.

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua Moguda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductor: Cobre; 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Vitrío triple campana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3408-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archa, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-12.248/66.

Origen de la línea: Apoyo 114, línea Sabadell-Mollet.

Final de la misma: E. T. Inerza.

Término municipal a que afecta: Polinyà.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,246.

Conductor: Cobre; 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 500 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3409-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archa, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-12.246/66.

Origen de la línea: Apoyo 133 b de la variante.

Final de la misma: E. T. Antonio Petit, S. A.

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua Moguda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,005.

Conductor: Cobre; 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 300 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3407-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la declaración de mineromedicinales de las aguas del manantial que se cita.**

Con fecha 19 de febrero de 1969, por la Dirección General de Minas y una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas mineromedicinales las aguas del manantial existente dentro del perímetro de la solicitud de concesión directa «Fonsana», número 2346, del término municipal de La Cabrera, en la provincia de Madrid, solicitada por don Carlos Puerta Martín, en representación de «Fonsana, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca, conjuntamente con la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, un curso nacional de Economía Doméstica Rural.**

### I. NORMAS GENERALES

La Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la Delegación de la Sección Femenina del Movimiento, convoca un curso nacional de Economía Doméstica Rural de carácter intensivo, con una duración de cuatro meses.

### II. REQUISITOS

Podrán tomar parte en el curso todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Edad comprendida entre veinte y treinta y cinco años.
- Poseer condiciones físicas de salud necesarias al régimen del curso.
- Tener cumplido el deber nacional del Servicio Social o haberlo solicitado para cumplirlo en el curso.
- Poseer la titulación académica de Magisterio, Asistente Social, Profesora de Hogar o titulación equivalente al Bachillerato Superior.

### III. INSTANCIAS

Quienes deseen participar en el curso habrán de solicitarlo por medio de instancia, ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a la Regidora central o provincial de personal de la Sección Femenina.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías de la interesada tamaño carnet.

Las solicitudes deberán tener entrada en la Delegación Nacional de la Sección Femenina, Regiduría Central de Personal, calle de Almagro número 38, Madrid, antes del día 15 de mayo de 1969.

En la instancia se hará constar, expresa y detalladamente, en qué medida reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el curso y se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación médica de estar exenta de enfermedad infectocontagiosa y no tener impedimento para la práctica de los deportes.
- Justificante de tener cumplido el Servicio Social o, en su defecto, solicitud para cumplirlo en el curso.